



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2973

SAC/lcb

Int. N° 589

LA SERENA

19 AGO. 2016

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°372/2014 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y el Hospital celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 25 de enero 2016 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 268 del 4 de febrero del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 16.08.2016, suscrito entre el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Director **D. LIA VILLARROEL SALINAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, documento del siguiente tenor:

ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a...16.08.16.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Director D. **LIA VILLARROEL SALINAS**, ambos domiciliados en independencia N° 512, Illapel, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Hospital celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 25 de enero 2016 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 268 del 4 de febrero del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de la siguiente manera:

"TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de \$ 5.450.462, para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del presente protocolo.

El monto estipulado, deberá invertirse en la siguiente proporción:

Curación avanzada de herida - Pie diabético	Nº de Canastas
\$ 5.450.462	16

Los recursos aportados para la adquisición de insumos en la curación de úlceras de pie diabético, enmarcados en la Tabla N°1, permitirán evitar complicaciones tan severas como las amputaciones, con las consiguientes implicancias que ello tiene para la calidad de vida de los pacientes e incremento de costos en el sistema sanitario.

Tabla N°1. Insumos aportados por el Programa, para curación de pie diabético.

Insumos incluidos en el Programa para Curación avanzada de pie diabético	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
	Carbón activado con plata en láminas
	Espuma hidrofílica no adhesiva
	Hidrogel Lámina
	Alginato en láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en laminas
	Venda gasa semielasticada en rollo

CUARTA: El Servicio de Salud traspasará al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, especies comprendidas dentro del listado de medicamentos de la Tabla N°2 equivalentes a la suma anual de **\$28.250.101**, que asegure el acceso oportuno de la población a fármacos definidos en enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovasculares.

Tabla N°2. Listado de medicamentos aportados por el programa.

	Medicamento	Forma Farmacéutica/Dosis
1	Ácido Acetilsalicílico	Comprimido 100 mg
2	Amlodipino	Comprimido 10 mg
3	Atenolol	Comprimido 50 mg
4	Atorvastatina	Comprimido 10 mg
5	Atorvastatina	Comprimido 20 mg
6	Captopril	Comprimido 25 mg
7	Carvedilol	Comprimido 25 mg
8	Enalapril Maleato	Comprimido 10 mg
9	Enalapril Maleato	Comprimido 20 mg
10	Espironolactona	Comprimido 25 mg
11	Furosemida	Comprimido 40 mg
12	Glibenclamida	Comprimido 5 mg
13	Hidroclorotiazida	Comprimido 50 mg
14	Losartán Potásico	Comprimido 50 mg
15	Lovastatina	Comprimido 20 mg
16	Metformina Clorhidrato	Comprimido 850 mg
17	Nifedipino	Comprimido de acción retardada 20 mg
18	Nitrendipino	Comprimido 20 mg
19	Propranolol Clorhidrato	Comprimido 40 mg

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el protocolo de acuerdo original del 25 de enero del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA
HOSPITAL DE ILLAPEL

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LUZ MARINA URZUA ARAYA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Director D. **LIA VILLARROEL SALINAS**, ambos domiciliados en independencia N° 512, Illapel, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Hospital celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 25 de enero 2016 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 268 del 4 de febrero del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de la siguiente manera:

"TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de \$ 5.450.462, para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del presente protocolo.

El monto estipulado, deberá invertirse en la siguiente proporción:

Curación avanzada de herida - Pie diabético	Nº de Canastas
\$ 5.450.462	16

Los recursos aportados para la adquisición de insumos en la curación de úlceras de pie diabético, enmarcados en la Tabla N°1, permitirán evitar complicaciones tan severas como las amputaciones, con las consiguientes implicancias que ello tiene para la calidad de vida de los pacientes e incremento de costos en el sistema sanitario.

Tabla N°1. Insumos aportados por el Programa, para curación de pie diabético.

Insumos incluidos en el Programa para Curación avanzada de pie diabético	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
	Carbón activado con plata en láminas
	Espuma hidrofílica no adhesiva
	Hidrogel Lámina
	Algínato en láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en laminas
	Venda gasa semielástica en rollo

CUARTA: El Servicio de Salud traspasará al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, especies comprendidas dentro del listado de medicamentos de la Tabla N°2 equivalentes a la suma anual de **\$28.250.101**, que asegure el acceso oportuno de la población a fármacos definidos en enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovasculares.

Tabla N°2. Listado de medicamentos aportados por el programa.

	Medicamento	Forma Farmacéutica/Dosis
1	Ácido Acetilsalicílico	Comprimido 100 mg
2	Amlodipino	Comprimido 10 mg
3	Atenolol	Comprimido 50 mg
4	Atorvastatina	Comprimido 10 mg
5	Atorvastatina	Comprimido 20 mg
6	Captopril	Comprimido 25 mg
7	Carvedilol	Comprimido 25 mg
8	Enalapril Maleato	Comprimido 10 mg
9	Enalapril Maleato	Comprimido 20 mg
10	Espironolactona	Comprimido 25 mg
11	Furosemida	Comprimido 40 mg
12	Glibenclamida	Comprimido 5 mg
13	Hidroclorotiazida	Comprimido 50 mg
14	Losartán Potásico	Comprimido 50 mg
15	Lovastatina	Comprimido 20 mg
16	Metformina Clorhidrato	Comprimido 850 mg
17	Nifedipino	Comprimido de acción retardada 20 mg
18	Nitrendipino	Comprimido 20 mg
19	Propranolol Clorhidrato	Comprimido 40 mg

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el protocolo de acuerdo original del 25 de enero del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.



[Handwritten signature]

LIA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA
HOSPITAL DE ILLAPEL



[Handwritten signature]

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature]
SAC/CAA/MFG/CVA/RCG/MSV